

## POR EL ENVERDECIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN

DR. JUAN CASTILLO CABRAL  
Proc. Gral. Adjunto de Medio Ambiente  
Dpto. Judicial San Juan

En la Republica Dominicana, muchos han sido los proceso sociales, culturales, políticos y económicos a los que se ha sometido esta patria, algunos con resultados positivo y otros un retroceso. Existe un sistema representativo que al final representa su interés personal y el pueblo ni siquiera se consulta en una u otra dirección, sin importar si los temas son trascendentes o no, si afectan su interés o no, si comprometen su responsabilidad o no, al fin solo actúan dicho representantes sin tomar en cuenta a la colectividad.

Es propicia la ocasión para tomar la población en cuenta (Democracia Participativa), que su opinión decida sobre su destino.

La reforma constitucional, a través de consulta popular es positiva y sobre todo por que incluye un tema tan importante y vital como es el Medio Ambiente en algunos tópicos, como son los siguientes: en cuanto al territorio (Art. 5 y 6), especialmente a los recursos agua y biodiversidad (diversos tipos de vida) es muy importante incluir estos recursos en la constitución de manera especifica ya que el agua y la biodiversidad, el primero como elemento primordial e indispensable para la vida humana, y el segundo como elemento que permite la vida y el desarrollo (la población crece en número de habitantes, y las aguas, ríos y arroyos decrecen, es decir que desaparecen).

En el Art. 8 también es fundamental, y a nuestro entender es de hacerse constar que ***“Todos los ciudadanos dominicanos y dominicanas tienen derecho a un medio ambiente sano”***, debe insertarse también como uno de sus principales derechos fundamentales, ***“El derecho a respirar un aire puro”***; ***“El derecho a la hidratación con agua potable, y el derecho a vivir en un entorno saludable y organizado”***, es de saber que solo no se tiene derecho, también hay deberes por lo que es importante insertarse como deber los siguiente: ***“ Todo ciudadano dominicano y dominicanas tiene la obligación de proteger el medio ambiente”***.

Las propuestas presentadas por la comisión de juristas designada mediante decreto del Poder Ejecutivo 323-06 del 3 de agosto del 2006, las cuales suman 77 se le escapó la No.78, en sentido que ***“el estado dominicano debe crecer y hacer todo y cada una de las acciones económica sobre la base del desarrollo sostenible”***.

El desarrollo sostenible se fundamenta sobre tres pilares económico, social y cultural; un estado que no se fundamenta en estos procesos sus recursos desaparecen y cae en un estado de ruina, una población en miseria. El dinero

no tiene valor en si mismo, son los recursos naturales de una nación que determinan su riqueza.

La Constitución Mexicana en el año 1917, incluyó el tema ambiental en sus artículos de su constitución, Centroamérica lo ha hecho en la década de los 70 y 80 de manera gradual, nuestro país es uno de los pocos países en Latinoamérica que no tiene su constitución enverdecida, pero por fin un nuevo horizonte se asoma ya que la propuesta de la consulta popular contiene el tema, solo hay que completarla con los señalamientos humildes que hemos hecho y que otras personas puedan colaborar.

Es precisa la ocasión para sugerirle a la comisión que se haga en forum-debates con la participación de todos los sectores y personalidades envueltas en el mundo ecológico, podría titularse "**Constitución y Medio Ambiente**". Con esto le estarían haciendo un gran favor a las presentes y futuras generaciones, en fin al globo terráqueo. "hacia constitución verde".